

1.230.02-59.2

Santiago Cali, a los 22 días de agosto de 2020.

Doctor(a)

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY**Subsecretaria Programas Sociales y Participación**

Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisora de Contrato

Comendidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestión No. 1.230.02-59.2-0083 de 2020
CONTRATISTA	CATALINA ISAZA VALENCIA
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en la Secretaria de Desarrollo Social y Participación en el marco del proyecto Contribución en la incidencia de la sociedad civil organizada en el ciclo de las políticas públicas
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9000000)
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,


YURANY ROMERO CEPEDA

**Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación
según decreto 1048 del 24 de junio de 2020.**

Proyecto: Laura Argote Parra, abogada contratista
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica